RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 20 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 0398-2023-UNCA-DGA/U.C-LJLVA de fecha de recepción 20 de junio de 2023, de la Unidad de Contabilidad, y;

Universidad Nacional Ciro Alegría
V°B°
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Huamachuco

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley Nº 29756 promulgada el 17.JUL.2011, se crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 019-2022/CO-UNCA de fecha 13.ENE.2022, se resuelve en su artículo segundo designar al C.P.C. Josué Esteban Aguilar de la Cruz en el puesto de Director General de Administración de la Universidad Nacional Ciro Alegría, a partir del 14 de enero de 2022;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que "***El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración*** o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 20 de junio de 2023

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 222-2019-UNCA, de fecha 16.DIC.2019, se aprueba la Directiva para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Internos de la UNCA, la misma que es de cumplimiento obligatorio para todo el personal administrativo y docente, que por designación del órgano competente administren los fondos otorgados los fondos otorgados bajo la modalidad de encargo interno de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional para el ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 0398-2023-UNCA-DGA/U.C-LJLVA de fecha de recepción 20 de junio de 2023, la Unidad de Contabilidad comunicó la culminación del trámite para la aprobación de la certificación presupuestal, necesaria para otorgar el fondo por "encargo interno" para ejecutar el gasto por Pago de Diplomado en Psicología del Deporte solicitado con Informe Nº 038-2023-DBU-ESD-UNCA, de fecha 05 de junio de 2023, tal requerimiento corresponde al cumplimiento de la meta N° 011; con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el fondo solicitado, a lo cual se hace referencia, cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000318, de fecha 19.JUN.2023, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-2007, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria y, otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, el encargo interno, según se precisa a continuación:

Personal de la Universidad responsable del encargo Interno:	Bach. Daniel Alejandro Talavera Vizcarra Especialista en Servicios Deportivos DNI N° 71581902
Concepto(s) del gasto:	Pago de Diplomado en Psicología del Deporte
Monto:	s/ 295.00
Condición para la adquisición y/o contratación:	Emisión de comprobante de pago a nombre de la UNCA
Tiempo de ejecución	1 (un) día hábil, posterior al pagado del encargo interno.
Plazo máximo para efectuar la rendición de cuentas:	3 (tres) días hábiles, posteriores al pago.

ARTÍCULO SEGUNDO Encargar a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el cumplimiento de la presente resolución.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 025-2023-DGA-UNCA

Huamachuco, 20 de junio de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Encargar al Funcionario responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a Presidencia, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, así como a la interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
CPC JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA